



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
ANPCyT Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica



Bases de la Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas RC 2016

ANPCyT Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

FONCYT--FONSOFT

Bases de la Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas RC 2016

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) y el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) convoca a las asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación científica o tecnológica, a realizarse en el país.

Los recursos destinados a las reuniones referidas a la temática del software serán administrados en el marco del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), previsto por la ley 25.922.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta **entre el 21 de marzo del 2016 y el 28 de abril del 2016** a las 15:00 hs.

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/>. Una vez cargados y verificados los datos del formulario se debe enviar la información pulsando el botón "ENVIAR EL PROYECTO". El **Responsable y Subresponsable** de la presentación **deberán estar registrados en el sistema de carga de proyectos del FONCyT.**

Carátulas (en soporte papel)

Una vez completado el formulario e ingresado el documento adjunto requerido, el sistema le permitirá generar e imprimir la Carátula, que deberá presentarse con las firmas y aclaraciones del **Responsable y Subresponsable** de la presentación (originales y en tinta azul).

Las Carátulas podrán entregarse personalmente en el FONCyT, Godoy Cruz 2370, Segundo piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 28 de abril del 2016, o podrán ser despachadas, hasta la misma fecha, por correo postal debiendo remitirse a:

**Convocatoria RC 2015
FONCyT / FONSOFT,
Godoy Cruz 2370, Segundo piso
C1425FQD Ciudad de Buenos Aires.**

Las presentaciones que se realicen por correo postal deberán tener un sello de la oficina de correo claramente consignado con fecha válida hasta el día de cierre de la convocatoria. En todos los casos, la Mesa de Entradas de la ANPCyT registrará el ingreso a ésta con la fecha que figura en el mencionado sello.

ANEXO I

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 011 – 4899-5300, interno 6060 y líneas rotativas o a través del correo electrónico foncyt@mincyt.gob.ar colocando en el asunto “consulta RC 2016”

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que las Carátulas y los Datos del Adjunto obran en poder del FONCyT y la información contenida es legible y coincidente. El FONCyT publicará oportunamente en la página web: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/> el listado completo de las presentaciones procesables.

La ANPCyT sólo dará curso a las solicitudes que tengan toda la documentación requerida. Toda la documentación adicional que se entregue a la ANPCyT fuera de la ingresada en el formulario electrónico no será considerada durante el proceso de evaluación. Se publicará en la página de la ANPCyT un listado de todos los proyectos admitidos para que los interesados puedan corroborar su recepción. *No se aceptarán reclamos por presentaciones no recibidas que no figuren en dicho listado pasado los 10 días hábiles de su publicación.*

Las **consultas** referidas a la convocatoria y al llenado del formulario en línea pueden efectuarse, preferentemente por correo electrónico, a rc2016@mincyt.gob.ar, o bien telefónicamente a los números (011) 4899-5300, interno 6060, en el caso de reuniones de temática general, y a fonsoft@mincyt.gob.ar en el caso de reuniones cuya temática sea el software, telefónicamente al número (011) 4899-5300, interno 5044. Importante: En ambos casos, en Asunto se deberá incluir el texto “RC 2016”

2. CONDICIONES GENERALES

La convocatoria estará abierta a reuniones que se encuadren en alguno de los tipos definidos más adelante y cuya realización esté prevista entre el **1° de julio del 2016 y el 31 de agosto del 2017** (Reuniones Periódicas Nacionales, Talleres/Workshops y Primeras Reuniones), y hasta el **31 de diciembre del 2017 en el caso de Reuniones Periódicas Internacionales**.

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable y el sub-responsable de la organización de la reunión científica, quienes, en nombre de la institución o asociación serán los depositarios y responsables de los fondos adjudicados por la ANPCyT. En tal carácter, los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según se establece en el Manual de Procedimientos correspondiente.

3. TIPOS DE REUNIONES CIENTÍFICAS

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente los siguientes tipos de reuniones:

a) Reuniones Periódicas Nacionales (RPN): Son reuniones organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas, o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro de reconocida trayectoria en el país. A los fines de esta convocatoria, se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las

investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico deberán participar investigadores de reconocido prestigio de nuestro país o el exterior. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. Se estiman para este tipo de reuniones un promedio de 150 participantes. La ANPCyT otorgará un monto máximo de \$60.000 por reunión.

b) Reuniones Periódicas Internacionales (RPI): Son reuniones que organizan asociaciones científicas o tecnológicas internacionales radicadas fuera del país y se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes. A los fines de esta convocatoria se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. La reunión para la que se solicita subsidio en esta Convocatoria debe tener por sede la Argentina y fecha de realización anterior al 31 de diciembre de 2017. El Comité Científico debe estar constituido por investigadores extranjeros de primer nivel e incluir a investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. El número de participantes a la reunión debe superar los 300. Para este tipo de reuniones se otorgará un monto máximo de \$135.000 por reunión. Dentro de este tipo de reuniones podrán ser subsidiadas en casos excepcionales, cuando su importancia científica lo justifique, reuniones de carácter regional o binacional. Se asignará en este caso hasta \$60.000 por reunión y la fecha tope de realización deberá ser el 31 de diciembre de 2017.

c) Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos, Talleres o Workshops (TW): Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediano que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en el país.

Podrán contar con la participación como expositores de investigadores nacionales ó extranjeros de reconocida trayectoria internacional. En el Comité Científico deben participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país o en el extranjero. Se tendrán especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios, o promuevan nuevas líneas de investigación. El número total de participantes deberá ser de entre 30 y 80, entre los cuales podrán incluirse, minoritariamente, estudiantes avanzados o doctorandos que trabajen en el tema. No se considerarán en esta categoría reuniones de actualización ni de formación profesional. El monto máximo que aportará la ANPCyT para reuniones de este tipo será de \$45.000 por reunión.

d) Subsidio para Primeras Reuniones Nacionales (SPN): Son reuniones científicas de alta pertinencia que no cumplen con los requisitos de periodicidad de las reuniones periódicas nacionales. Son organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o instituciones de investigación científica sin fines de lucro de reconocida trayectoria en el país. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico deberán participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. El número de participantes previsto será entre 75 y 150 participantes. Se otorgará un monto máximo de \$45.000 por reunión.

IMPORTANTE: Indicar en el formulario, apartado “**Datos Complementarios**”, ítem “**Instituciones Organizadoras de la reunión**” **solamente** el nombre de la/las institución/es organizadora/s en el caso de reuniones tipo a), b) y d).

Los antecedentes de la asociación o institución organizadora, deben cargarse en el apartado correspondiente.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de reuniones contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente el formulario correspondiente. Sólo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

4.1. Criterios de Admisibilidad:

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- Las fechas de comienzo y finalización de las reuniones científicas deben estar dentro de los plazos estipulados en estas Bases para las categorías correspondientes. **Este dato debe figurar en forma completa (día – mes – año) en el formulario**, aunque se trate de una fecha estimada al momento de la presentación.
- Los investigadores responsables y sub-responsables deben desarrollar sus tareas de investigación en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y radicadas en el país. **En el formulario de aplicación al subsidio**, en el campo **Institución Beneficiaria**, el investigador responsable debe indicar al menos **una de las instituciones a la que pertenece**.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y la carátula debidamente **firmada por el Responsable y Subresponsable** con las firmas y aclaraciones correspondientes (**originales** y en tinta azul).
- El investigador responsable deberá indicar en la presentación los datos bancarios de la cuenta a la que la ANPCyT transferirá los fondos del subsidio. Se deberá ingresar: banco, sucursal, tipo de cuenta, número de cuenta, titular o titulares de la cuenta, CUIL/CUIT de la persona o sociedad titular de la cuenta y CBU completo (22 dígitos) de la cuenta. **Se debe cargar como adjunto la constancia bancaria de los datos de la cuenta**.
- En los casos de reuniones tipo a) y tipo b) debe cumplirse con el requisito de periodicidad, para lo cual se requiere que toda reunión haya sido precedida por **al menos tres reuniones de similares características**.

La falta o inexactitud de cualquiera de los datos del formulario o de la carátula debidamente firmada, invalidará la presentación. Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la ANPCyT.

4.2. Selección de las reuniones a subsidiar

La selección de las propuestas a ser subsidiadas será resuelta por tres Comisiones *ad hoc* designadas por el Directorio de la ANPCyT, a saber: una para las Humanidades y Ciencias Sociales, otra para las disciplinas Biomédicas, Exactas y Tecnológicas y otra para las propuestas a evaluar por el FONSOFT. Estas últimas estarán orientadas exclusivamente a temáticas de

software. En el dictamen, la Comisión *ad hoc* emitirá su opinión respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

4.3. Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, la Comisión *ad hoc* tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Antecedentes de los organizadores de la reunión (Escala de 1 a 10; 30% de la calificación)

- Experiencia previa en eventos de este tipo.
- Antecedentes académicos de los integrantes nacionales y extranjeros del comité.
- Antecedentes académicos de las instituciones organizadoras.

2) Estructura de la reunión científica (Escala de 1 a 10; 20% de la calificación)

- Número de participantes adecuado.
- Modalidades de presentación apropiadas (paneles, plenarios, "posters", etc.).
- Adecuación de la presentación al tipo de reunión declarado.

3) Calidad de la Presentación (Escala de 1 a 10; 50% de la calificación)

- Aporte de la reunión científica al intercambio científico o tecnológico.
- Claridad de objetivos académicos de la reunión.
- Pertinencia temática para el avance a la disciplina.
- Relevancia temática de la reunión para la Argentina.
- Antecedentes de los expositores nacionales y extranjeros a la reunión científica.

Los solicitantes contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el responsable de la presentación, interponer un recurso de reconsideración por escrito en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, utilizando para ello el formulario disponible en la página de la ANPCyT (<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/>). El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la publicación en la página <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/> del acto que le cause gravamen. La ANPCyT no hará lugar a aquellos recursos cuyos fundamentos no se refieran a A) Vicios de procedimiento o B) Errores evidentes en las apreciaciones del evaluador, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los intervinientes en el proceso de evaluación.

5. GASTOS PERMITIDOS

El subsidio otorgado por la ANPCyT sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de viajes y viáticos para participantes, becarios y conferencistas invitados.
- Gastos de impresiones y publicaciones vinculadas a la reunión.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión, por un monto que no supere el 40% del subsidio.

ANEXO I

Para los gastos asociados a la movilidad aérea será de aplicación obligatoria el Decreto N° 1191/12

Importante: Ver Manual de Procedimientos para Reuniones Científicas

6. NOTIFICACIÓN

Se informará a los responsables sobre la adjudicación del subsidio a través de la página Web de la ANPCyT (<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/>). El Responsable de la Reunión Científica, como adjudicatario del beneficio, **deberá suscribir el formulario “INSTRUMENTO DE NOTIFICACION” previo al desembolso del mismo.** Dicho formulario se deberá solicitar a rc2016@mincyt.gob.ar.

La firma del INSTRUMENTO DE NOTIFICACION implicará la aceptación de su condición de Responsable ante la ANPCyT respecto al uso y aplicación de los fondos del subsidio, según el Manual de Procedimientos RC 2016

El Instrumento de Notificación deberá ser firmado por el Responsable del subsidio en nuestras oficinas. Caso contrario, su firma deberá estar certificada ante juzgado o escribano público. En el caso de los subsidios administrados por el FONCYT, deberá ser enviado por correo postal a:

Lic. Valentina DIEZ
SUBSIDIO RC 2016
FONCYT
Godoy Cruz 2370, Segundo piso
C1424FQD Ciudad de Buenos Aires

y, en el caso de los subsidios administrados por el FONSOFT, enviado por correo postal a:

SUBSIDIO RC 2016
FONSOFT
Godoy Cruz 2370, Mesa de Entradas
C1425FQD Ciudad de Buenos Aires

ATENCIÓN: Si el Responsable del subsidio no pudiera circunstancialmente firmar el Instrumento de Notificación, podrá delegar la firma en un tercero enviando una nota al Fondo correspondiente de la ANPCyT (FONCYT o FONSOFT) según el tipo de subsidio recibido con su firma certificada por escribano público. No se aceptarán autorizaciones fotocopiadas, escaneadas o enviadas por fax.

7. DESEMBOLSO Y RENDICIONES

Previo cumplimiento del requisito fijado anteriormente, y existiendo disponibilidad presupuestaria, la ANPCyT pondrá el monto del subsidio aprobado a disposición del beneficiario TREINTA (30) días antes del inicio de la Reunión Científica, en los tipos a), c) y d).

ATENCIÓN: La titularidad de la Cuenta Bancaria será del Responsable del subsidio. Se podrá excepcionalmente emplear la cuenta del Sub-responsable o una entidad (universidad, sociedad científica, etc.) vinculada a la reunión, siempre que se lo informe previamente por carta al Fondo correspondiente de la ANPCyT (FONCYT o FONSOFT según el tipo de subsidio recibido), detallando los mismos datos de Cuenta Bancaria solicitados. La petición podrá ser

ANEXO I

firmada: a) por el Responsable del subsidio ante funcionarios de la ANPCyT, o b) por el Responsable del subsidio ante escribano público.

En caso de no ser aprobada la rendición presentada, se le notificará dicha circunstancia al responsable de la reunión científica y tendrá CINCO (5) días hábiles para sanear la misma. En caso de no ser aprobado el descargo presentado deberá restituir a la ANPCyT las sumas cuyas rendiciones fueron rechazadas.

8. AVISO LEGAL

La presentación de la solicitud de subsidio importa de parte de los solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige las Reuniones Científicas, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.